



RESOLUCIÓN O-Nº 0624 /

MAT.: Acoge solicitud de inscripción del partido “Federación Regionalista Verde Social”, en el Registro de Partidos Políticos en las Regiones de Tarapacá y del Maule y Rechaza inscripción en la Región de Valparaíso.

SANTIAGO, 10 DIC 2020

VISTO:

a) La Resolución O-Nº 2673 de fecha 13 de abril de 2017, cuyo extracto fue publicado en el sitio electrónico del Servicio Electoral con fecha 13 del mismo mes y año;

b) Las solicitudes de constitución legal del partido “Federación Regionalista Verde Social”, en las Regiones de Tarapacá, de Valparaíso y del Maule, formuladas con fecha 15 de octubre de 2020, por don Esteban Valenzuela Van Treek y doña Marta Molina Ávila, Presidente (S) y Secretaria General, respectivamente, de la Directiva Central de la entidad, publicadas en el sitio electrónico del Servicio Electoral con fecha 22 de octubre de de 2020, según Resolución O-Nº 0539 de fecha 22 del mismo mes y año;

c) La verificación de los antecedentes de los afiliados a la entidad en las Regiones de Tarapacá, de Valparaíso y del Maule, contemplados en los artículos 6 y 7 de la Ley N° 18.603 y Resolución O-Nº 0317 de fecha 22 de agosto de 2018;

d) Que no se dedujo oposición en el plazo señalado en el artículo 11 de la Ley N° 18.603, por ningún partido inscrito o en formación; y

e) Lo dispuesto en el artículo 69 letra e) de la Ley N° 18.556 Orgánica Constitucional Sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electora, y los artículos 13 y 17, de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos.

CONSIDERANDO:

a) Que, el partido solicitante, ha acreditado la afiliación mínima de ciudadanos exigida por el artículo 6 de la Ley N° 18.603, ya citada, en las Regiones de Tarapacá y del Maule.



b) Que sólo ha alcanzado la cantidad de 1.559 afiliaciones en la Región de Valparaíso, siendo la cantidad mínima legal de 1.600 ciudadanos.

RESUELVO:

1. Acógrese la solicitud de constitución legal del partido “Federación Regionalista Verde Social”, en las Regiones de Tarapacá y del Maule.
2. Anótese en el Registro de Partidos Políticos, la constitución legal del partido Federación Regionalista Verde Social en las Regiones de Tarapacá y del Maule.
3. Recházase la solicitud de inscripción en el Registro de Partidos Políticos de la colectividad denominada “Federación Regionalista Verde Social”, en la Región de Valparaíso.
4. Concédase el plazo dispuesto en el artículo 15 de la ley a efectos que el partido subsane las deficiencias indicadas en las Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

 
RAÚL GARCÍA ASPILLAGA
DIRECTOR


RS-HS/SSG/FRC/OAL/mva
DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Presidente partido Federación Regionalista Verde Social
- Subdirección de Partidos Políticos
- Direcciones Regionales de Tarapacá, de Valparaíso y del Maule
- División de Registro y Funcionamiento de Partidos Políticos
- Gestión Documental y Patrimonial
- Oficina de Partes

**SERVICIO ELECTORAL
CHILE**
10 DIC 2020
TRAMITADO